

Acuerdo del depositante de semen para congelación y almacenamiento.

Este acuerdo («Acuerdo») se elabora y celebra entre Fairfax Cryobank, Inc. («Cryobank») y _____, una persona natural («Depositante»), que entra en vigor a partir de _____ («Fecha de entrada en vigor»), a través del cual el Depositante contrata a Cryobank para almacenar el semen del Depositante («Especímenes») para su uso futuro con el fin de buscar un embarazo. El depositante tiene la intención ser un padre legal de cualquier niño(s) concebido a través del uso de los Especímenes. Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Servicios de Cryobank. El Depositante proveerá Especímenes a Cryobank, los cuales serán procesados, congelados, almacenados y, a petición del Depositante, preparados para ser liberados y transferidos (colectivamente, los "Servicios"). El receptor previsto se denomina "Receptor". El receptor previsto de los especímenes puede ser la actual o futura pareja sexualmente íntima del Depositante, o una madre de alquiler, una madre gestacional o un padre no íntimo co-planificado. Si el receptor es una pareja no íntima, el Depositante será considerado un Donante Dirigido - Padre o Madre Planificado y debe cumplir con el proceso de Donación Dirigida de Cryobank.

2. Procesamiento y criopreservación. Cryobank realizará el procesamiento y la criopreservación de las muestras de acuerdo con sus procedimientos operativos estándar y en cumplimiento de la legislación aplicable. Es posible que una muestra determinada no contenga esperma viable, en cuyo caso tal muestra no será almacenada.

3. Exámenes y Pruebas

3.1. Todos los depositantes.

3.1.1 El Depositante entiende que se requieren de ciertas pruebas de laboratorio para detectar enfermedades infecciosas para poder depositar los Especímenes en Cryobank. El Depositante puede optar por que se hagan pruebas adicionales, opcionales, de enfermedades infecciosas o de portadores genéticos a través de Cryobank.

3.1.2 El Depositante acepta someterse a la prueba del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), el cual causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Las pruebas de VIH detectan el virus, así como los anticuerpos del virus, en la sangre. El Depositante será notificado de los resultados. Las pruebas de laboratorio no son 100% exactas y podrían resultar en un falso positivo o un falso negativo. De obtenerse un resultado positivo, se harán pruebas adicionales para confirmarlo. Hay numerosas opciones de tratamiento disponibles para las personas que dan positivo en las pruebas de VIH y aquellos que dan negativo deben seguir siendo examinados de forma rutinaria. Las personas con resultados positivos pueden recibir asesoramiento si lo solicitan. El Depositante autoriza al personal de Cryobank y a cualquier persona autorizada por ellos a realizar uno o más análisis de sangre para el VIH.

3.1.3 El depositante entiende que, de ser exigido por la ley, Cryobank informará de los resultados positivos de las pruebas de enfermedades infecciosas al Departamento de Salud del Estado en que se encuentre Cryobank. Cryobank también está autorizado a divulgar los resultados de las pruebas y exámenes del Depositante al Receptor, a los empleados de Cryobank que necesiten saberlo para realizar los servicios de banco de esperma, y a los proveedores de atención médica en la clínica que realicen procedimientos de reproducción asistida con los Especímenes.

3.1.4. Si el Depositante tiene resultados de pruebas reactivos o indeterminados, o si el examen indica riesgo de ciertas enfermedades infecciosas o genéticas, es posible que: a) Cryobank no libere los Especímenes para su uso y éstos sean desechados; o b) Cryobank sólo libere los Especímenes con la aprobación del médico que trata al Receptor.

3.2 Usar con una pareja no sexualmente íntima (Donante Dirigido - Padre Planificado). Además de las pruebas requeridas para todos los depositantes, el uso de especímenes con un receptor que es una pareja no sexualmente íntima, como una madre de alquiler o una madre gestacional, también deben ser examinados de acuerdo con las regulaciones federales y, en algunos casos, estatales. El director médico de Cryobank debe hacer una determinación de «elegibilidad» antes de que los especímenes puedan ser liberados para su uso en un procedimiento de fertilidad.

3.3 Limitaciones de las pruebas. Incluso si las pruebas muestran resultados normales, todas las pruebas tienen limitaciones y pueden no ser siempre fiables, incluso cuando se administran correctamente. El Depositante comprende y asume este riesgo.

3.4 Liberación de responsabilidad de Cryobank. El Depositante acepta que Cryobank no hará lo siguiente: (a) examinar y hacerle pruebas al Depositante para todas las posibles enfermedades infecciosas o trastornos genéticos; o (b) verificar independientemente la información que el Depositante proporcione sobre su historial médico, social, conductual y familiar, sus

características personales y otros datos pertinentes. Cryobank no promete que el uso de los Especímenes resultará en un embarazo o en un nacimiento vivo, o que, si se logra el embarazo, el feto o bebé estará libre de desórdenes o defectos genéticos, o de enfermedades infecciosas. En la población general, cada embarazo tiene un pequeño (aproximadamente 3%-4%) riesgo de engendrar un niño con un defecto de nacimiento o una deficiencia mental. El depositante entiende y asume estos riesgos.

4. Cuarentena. En algunos casos, la ley aplicable o el médico que trata al Receptor puede exigir que los Especímenes se almacenen en cuarentena y que el Depositante vuelva a ser sometido a pruebas de enfermedades infecciosas, antes de que el Cryobank pueda liberar los Especímenes para su uso en un procedimiento de fertilidad. La cuarentena y la repetición de pruebas tienen costos adicionales.

5. Almacenamiento de Especímen.

5.1. Acuerdo para almacenar Especímenes. Cryobank almacenará los Especímenes del Depositante de conformidad con la legislación aplicable, sus políticas y procedimientos estándares y los términos del presente Acuerdo. El Depositante completará un acuerdo de facturación para programar la facturación mensual o prepagar los servicios de almacenamiento por uno o varios años. Los precios de almacenamiento pueden ser ajustados de vez en cuando por Cryobank, posterior al aviso al Depositante.

5.2. Término de servicios de almacenamiento. Este Acuerdo llegará a su fin y la responsabilidad de almacenamiento de Cryobank cesará en el momento que ocurra uno o más de los siguientes eventos:

5.2.1. Si se agotan los Especímenes. Todos los Especímenes almacenados han sido entregados de conformidad con la sección 6.

5.2.2. Cuenta vencida. El depositante no paga los gastos de almacenamiento u otros cargos dentro de los 180 días posteriores a la fecha de vencimiento de dichos pagos. Cryobank enviará una notificación por escrito respecto a la falta de pago, a través del correo postal de EE.UU., a la última dirección del Depositante que se tenga en el archivo. Si un aviso es devuelto debido a una dirección insuficiente o incorrecta, o por una razón similar, o si no se recibe una respuesta escrita del Depositante o de su representante autorizado, las obligaciones de almacenamiento de Cryobank terminarán automáticamente. El Depositante debe notificar a Cryobank de cualquier cambio de dirección. Cryobank no está obligado a localizar al Depositante.

5.2.3. Cierre de las instalaciones. En caso de que Cryobank planee cerrar sus instalaciones de almacenamiento, Cryobank notificará al Depositante y le permitirá por lo menos treinta (30) días para transferir o de otra forma desechar los Especímenes. Si el Depositante no responde, Cryobank tendrá el derecho de transferir los Especímenes y la documentación asociada, y asignar las obligaciones de almacenamiento correspondientes a otro establecimiento de almacenamiento apropiado. En ese caso, Cryobank notificará al Depositante sobre la transferencia de la manera en que se establece en este Acuerdo.

5.3. Aviso. Tanto Cryobank como Depositante pueden notificar a la otra parte que pondrán fin al almacenamiento por cualquier motivo o sin motivo alguno. La notificación debe hacerse por escrito al menos treinta (30) días antes de la fecha de término.

5.4. Aviso de término. Al término de este Acuerdo por cualquier motivo:

5.4.1. Liquidación de la cuenta. El Depositante deberá pagar todas las tarifas de almacenamiento actuales o vencidas y otros montos que se hayan acumulado hasta la fecha de terminación. Si el Depositante tiene un contrato prepago, la tarifa de almacenamiento será prorrateada sobre el período de almacenamiento utilizado en base a la tasa de almacenamiento mensual que se encuentre en vigor en ese momento, se aplicará una tarifa administrativa y el resto, si lo hubiera, será reembolsado al Depositante.

5.4.2. Transferencia o disposición. Si en dicho momento algunos Especímenes están siendo almacenados, el Depositante hará los arreglos necesarios para transferir estos Especímenes y los registros asociados a la clínica del Depositante o a otra instalación de almacenamiento permitida, o para disponer de los Especímenes de otra manera permitida, dentro de los treinta (30) días tras la notificación de cualquiera de las partes de que este Acuerdo finalizará. Las cuotas de almacenamiento continuarán acumulándose hasta que los Especímenes sean realmente enviados o de otro modo desechados.

5.4.3. Especímenes abandonados. Si en dicho momento los Especímenes están siendo almacenados y el Depositante no hace arreglos para la transferencia u otra disposición de los Especímenes dentro del período especificado, o efectúa el pago de cualquier saldo pendiente cuando se deba, entonces los Especímenes se considerarán «abandonados» y se convertirán automáticamente en propiedad única y exclusiva de Cryobank, transfiriéndose, transmitiéndose y entregándose a Cryobank todos los derechos, títulos, reclamaciones e intereses sobre los mismos mediante la ejecución de este Acuerdo. El abandono de los Especímenes será inmediato, permanente e irrevocable.

5.5. Cobranzas. A pesar del acuerdo de las partes de arbitrar las disputas, Cryobank puede buscar el cobro de las tarifas de almacenamiento atrasadas en los tribunales, incluyendo la remisión de las reclamaciones a una agencia de cobros. En tal caso, el Depositante será responsable de pagar todos los costos de dicha cobranza, incluyendo cualquier tarifa razonable cobrada por la agencia de cobranza, otros costos de cobranza y los honorarios razonables de los representantes legales.

6. Liberación y transferencia de Especímenes.

6.1. Salvaguardas. Las condiciones y procedimientos para la transferencia de los Especímenes a otra persona o instalación serán los establecidos por Cryobank, y están diseñados para cumplir con los requisitos legales, proteger los derechos e intereses del Depositante respecto a los Especímenes, y asegurar una cadena de custodia confiable. Pueden modificarse con el tiempo en respuesta a cambios en las prácticas comerciales, reglamentos, o de otro tipo. El Depositante cumplirá con todas las condiciones y procedimientos de liberación, y entiende que Cryobank cobra tarifas adicionales por manejo, envío y alquiler del tanque de envío cada vez que los Especímenes son retirados del almacenamiento. Cryobank no enviará Especímenes si el balance de la cuenta del Depositante está atrasado.

6.2. Liberación del almacenamiento. Por defecto, sólo el Depositante tendrá acceso a la información de la cuenta del Depositante, y sólo el Depositante o el médico/clínica que el Depositante haya registrado con Cryobank puede autorizar a Cryobank a enviar Especímenes a ese médico/clínica. Por defecto, sólo el Depositante puede hacer cualquier otra disposición de los Especímenes, como el envío a una clínica o instalación de almacenamiento diferente, donación para investigación, o destrucción.

6.3. Proceso de transferencia. El proceso de transferencia de los Especímenes es llevado a cabo de la siguiente manera:

6.3.1. Cryobank empaquetará los especímenes en un tanque de transporte de vapor de nitrógeno líquido diseñado para mantener la temperatura adecuada durante al menos siete (7) días, siendo la fecha de envío el día 1; el Depositante tiene la opción de solicitar el uso de un tanque de 14 días por un cargo adicional;

6.3.2. El Depositante puede solicitar el uso de más de un tanque (si los Especímenes se almacenan en contenedores separados), por un cargo adicional;

6.3.3. El/los tanque(s) será(n) enviado(s) por FedEx, a menos que el Depositante efectúe arreglos para enviar con una empresa de transportes diferente o para recoger y transportar el/los tanque(s) personalmente (la persona que recoge el/los tanque(s) se denomina "*Agente de Transferencia*"); el Agente de Transferencia acusará recibo del/los tanque(s) firmando el registro de transferencia de Cryobank;

6.3.4. Sólo personal capacitado en el lugar de recepción debe abrir el (los) tanque(s) o manejar los Especímenes; y

6.3.5. Se deben retornar los tanques a Cryobank dentro de los siete (7) días posteriores a la entrega al establecimiento receptor.

6.4 Envíos intencionales. Si el Depositante solicita el envío a un destino fuera de los Estados Unidos, el Depositante entiende que: a) es responsable de hacer los arreglos necesarios para obtener cualquier permiso de aduana o de otro tipo y, antes del embarque, proporcionar a Cryobank copias de tales permisos o una declaración escrita que establezca que no se requieren permisos; y b) los envíos internacionales están sujetos a un mayor riesgo de demora, daño o pérdida y, por consiguiente, un mayor riesgo de daño o pérdida de los Especímenes. El Depositante asume este riesgo mayor.

7. Paternidad. Es la responsabilidad del Depositante determinar qué pasos (de haberlos) son necesarios para establecer la paternidad de cualquier niño(s) nacido(s) a través del uso de los Especímenes. El Depositante acepta que Cryobank no proporciona ni puede proporcionar asesoría legal y que se recomienda enfáticamente al Depositante que consulte con un representante legal experimentado sobre cuestiones de paternidad antes de utilizar los Especímenes.

8. Instrucciones anticipadas en caso de incapacidad o muerte. El Depositante puede, pero no está obligado a, indicar sus deseos de uso o disposición de los Especímenes en caso de su incapacidad o muerte. Véase el *Anexo A*.

9. Confidencialidad. Cryobank puede mantener archivado el nombre, la dirección y la información de salud del Depositante indefinidamente. Cryobank sólo usará esta información para los propósitos de este Acuerdo o para las operaciones internas de Cryobank y no la divulgará a un tercero, excepto en la forma prevista en este Acuerdo, o requerida por la ley o por un proceso legal. El Depositante reconoce que Cryobank es una entidad regulada y que las agencias gubernamentales con autoridad legal para inspeccionar los registros de Cryobank pueden tener acceso a la información del Depositante.

10. Riesgos. El depositante reconoce que existen riesgos asociados con la manipulación y el envío de semen humano criopreservado, entre los que se incluyen, sin limitación, los siguientes: a) rotura o daño del contenedor(es) de especímenes o del tanque(s) de transporte; b) retrasos en el transporte; c) pérdida durante el transporte; d) fallo del tanque; y e) descongelamiento de los especímenes. Cualquiera de estos riesgos puede dar lugar a daño o pérdida total de los Especímenes. Habiendo sido informado de estos riesgos, el Depositante está de acuerdo en asumirlos, y entiende que ni Cryobank ni ninguno de sus dueños, directores, oficiales, empleados, agentes, afiliados o sucesores en interés (colectivamente, «Afiliados») serán responsables o tendrán obligación alguna respecto al transporte, condición o supervivencia de los Especímenes. Cryobank no garantiza ni puede garantizar que los Especímenes sobrevivan a la congelación y descongelación o que logren la fertilización o el embarazo. Cryobank no es responsable de las características físicas, mentales, genéticas o de otro tipo de cualquier niño(s) nacido(s) como resultado del uso de los Especímenes.

11. Limitación de la responsabilidad. El Depositante está de acuerdo en que, en caso de pérdida o destrucción de los Especímenes por cualquier razón, los daños como resultado de ello serían altamente conjeturales y especulativos y serían difíciles de determinar. Por consiguiente, conforme a § 8.7-204(2) del Código Comercial Uniforme de Virginia, el Depositante está de acuerdo en que, en caso de que uno o más de los Especímenes se pierdan o sean destruidos en virtud de negligencia por parte de Cryobank, el Depositante tendrá derecho a daños en la cantidad igual al cargo de almacenamiento para el año particular en el cual la pérdida ocurra, más \$100 por Especímen perdido (cada vial o frasco cuenta como un Especímen) hasta un total agregado de \$2.000.

12. Indemnización. Si Cryobank o un Afiliado es nombrado como parte de cualquier litigio que surja de un desacuerdo entre el Depositante, su cónyuge, pareja u otro miembro(s) de la familia, una madre gestacional o cualquier otra persona, en cuanto a los derechos u obligaciones de cualquiera de estas partes con respecto a los Especímenes, cualquier embrión o niño resultante, el Depositante o su patrimonio será responsable de los honorarios razonables de representantes legales y otros costos de Cryobank y sus Afiliados en dicho litigio.

13. Arbitraje vinculante. El Depositario y Cryobank reconocen que el banco de esperma es a menudo un asunto sensible y privado. Por consiguiente, el Depositante y Cryobank acuerdan que cualquier disputa entre ellos que surja bajo este Acuerdo o de otra manera, exceptuando las disputas sobre el pago de los servicios de almacenamiento, será resuelta exclusivamente a través de un arbitraje confidencial y obligatorio por JAMS bajo las Reglas y Procedimientos de Arbitraje Simplificado de JAMS y no a través de una corte u otro foro público. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en Washington, D.C. y se aplicarán exclusivamente las leyes sustantivas del Estado de Virginia. La decisión del árbitro será vinculante y definitiva y será ejecutable por cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte pagará la mitad de los honorarios de JAMS y del árbitro. La parte sustancialmente prevaleciente en cualquier disputa tendrá derecho a recibir de la otra sus honorarios razonables de representante legal y otros costos y gastos asociados con la disputa.

14. Avisos. Cryobank proveerá cualquier aviso al Depositante por correo enviado a la dirección establecida en este Acuerdo o a cualquier otra dirección que el Depositante pueda solicitar por escrito que sea usada para ese propósito. El Depositante proveerá cualquier aviso a Cryobank por correo enviado a la dirección de Fairfax, Virginia que aparece en el sitio web de Cryobank. **Es la responsabilidad del Depositante notificar a Cryobank de cualquier cambio de dirección; Cryobank no tiene ninguna obligación de «rastrear» a un Depositante que se ha mudado, incluso si un aviso al Depositante es devuelto como imposible de entregar.**

15. Aviso sobre el virus Zika. El depositante acusa recibo del aviso sobre el virus Zika que aparece a continuación;

Fairfax Cryobank está trabajando arduamente para prevenir la transmisión del virus Zika a través del semen. Aconsejamos a todos nuestros Depositantes que almacenan semen para su futuro uso reproductivo que evalúen el riesgo de que el virus Zika se transmita cuando el semen se utilice para intentar un embarazo. El virus Zika en el embarazo puede causar abortos, mortinatos, anomalías visuales y auditivas y microcefalia, un defecto de nacimiento que causa que los bebés nazcan con cabezas pequeñas y daños cerebrales severos.

El virus Zika se transmite por mosquitos infectados y por el contacto con fluidos corporales infectados, incluyendo sangre y semen. La mayoría de las personas que han sido infectadas con el virus no tienen ningún síntoma y no saben que lo tienen. Existe evidencia de que el virus permanece en el semen por mucho más tiempo que en la sangre, por lo que un análisis de sangre por sí solo no es una forma confiable de determinar si alguien está en riesgo de transmitir el Zika a través del semen.

Nosotros depositaremos semen para usted, ya sea que haya tenido o no el síndrome del virus Zika, o que esté en riesgo de tener el virus Zika; sólo queremos asegurarnos de que los Depositantes estén al tanto de los riesgos y cómo obtener más información, para que pueda tomar una decisión informada acerca del mejor momento para depositar. Le recomendamos que consulte la página web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de EE.UU. para obtener la información más actualizada sobre el virus, los factores de riesgo de infección y transmisión, y recomendaciones para las personas que están tratando de concebir. Es posible que su médico también tenga información adicional.

Para mayor información visite <http://www.cdc.gov/zika/>

Anexo A –Instrucciones de Disposición

En caso de mi incapacidad o muerte, y en la medida en que lo permita la ley aplicable, prefiero la siguiente disposición de mis Especímenes de semen almacenados en Fairfax Cryobank (*si no se marca ninguna casilla, los especímenes serán descongelados y desechados por Cryobank*):

Si estoy casado al momento de mi incapacidad o muerte, quiero que la propiedad pase a mi cónyuge sobreviviente. *Consiento que mi cónyuge sobreviviente utilice mis Especímen(es) después de mi muerte para tener hijos, o que mi cónyuge sobreviviente haga cualquier otra disposición que considere conveniente.*

Esté o no casado en el momento de mi incapacidad o muerte, quiero que la propiedad pase a la persona indicada a continuación. *Consiento que dicha persona use mis Especímen(s) después de mi muerte para tener hijos, o que ellos hagan cualquier otra disposición como ellos consideran conveniente.*

Nombre completo: _____

Teléfono: _____

Fecha de nacimiento: _____

Correo electrónico: _____

Yo Quiero que Fairfax Cryobank descongele y deseche mi(s) especimen(es).

Responsabilidad de notificar a Cryobank. Entiendo que será responsabilidad del destinatario designado notificar a Cryobank sobre mi incapacidad o muerte y proporcionar evidencia legal de mi incapacidad o una copia del certificado de defunción, verificación de su identidad y la base de su reclamación de los Especímenes. El Receptor debe firmar un nuevo acuerdo de almacenamiento, o efectuar arreglos para que los Especímenes sean desechados o transferidos a otra instalación, o de lo contrario los Especímenes se considerarán "abandonados" y podrán ser desechados por Cryobank.

Niño(s) concebido(s) después de la muerte. Entiendo que, en algunos casos, la ley estatal o federal puede limitar o prohibir el uso de mis especímenes para la procreación después de mi muerte. También entiendo que la cumplimentación de este documento no garantiza que se permita legalmente a mi destinatario designado que utilice mis especímenes para la procreación después de mi muerte. Cryobank me ha informado de que las leyes relativas a la filiación y los derechos de herencia y otros beneficios de sobreviviente de niños concebidos póstumamente pueden variar de un estado a otro y que puede ser necesario que tome medidas adicionales y afirmativas durante mi vida a este respecto. Cryobank me ha indicado adicionalmente que no proporciona ni puede proporcionar asesoramiento legal, y me recomienda que consulte a un abogado experimentado sobre las leyes que rigen la concepción póstuma en la jurisdicción(s) relevante a mi situación.

Cambios. Entiendo que puedo cambiar o revocar estas Instrucciones Anticipadas en el futuro proporcionando a Cryobank instrucciones escritas con mi firma notariada.

DEPOSITANTE

Nombre (Letra Imprenta): _____

Firma: _____

Fecha: _____

SI EL DEPOSITANTE ES MENOR DE EDAD:

Nombre de Padre o Tutor Legal: _____

Firma de Padre o Tutor Legal: _____

Fecha: _____

Cuenta # _____